

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4463

CELEBRADA EL MARTES 3 DE AGOSTO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4469 DEL MARTES 24 DE AGOSTO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----|--|----|
| 1. | <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4453 y 4455 | 2 |
| 2. | <u>INFORMES DEL RECTOR</u> | 2 |
| 3. | <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | 10 |
| 4. | <u>RECURSO DE APELACIÓN</u> Del Profesor Fernando Rojas González | 10 |
| 5. | <u>RECURSO DE APELACIÓN</u> Del Profesor Alberto Huguet Soliva | 13 |
| 6. | <u>PRESUPUESTO</u> Modificación externa No. 1-99 | 17 |
| 7. | <u>AGENDA</u> Se posponen asuntos | 19 |
| 8. | <u>HUELGA DE EMPLEADOS PÚBLICOS</u> Solicitud al Rector | 19 |

Acta de la sesión ordinaria **No. 4463** celebrada por el Consejo Universitario el martes 3 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes, Área de la Salud, M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil, Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta Florez, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

ARTÍCULO 1.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de la sesiones No. 4452. 4453 y 4455.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación dejar pendiente la aprobación del acta 4452 para una próxima sesión, a fin de hacer algunas modificaciones.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta Florez, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta 4453.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación la aprobación del acta 4453.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

El Sr. José María Villalta F. se inhiere de votar, por no haber estado presente en dicha sesión

En discusión el acta 4455.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación el acta 4455 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta Florez, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

El Dr. William Brenes se inhiere de participar en la votación por no haber estado presente en dicha sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones Nos. 4453 y 4455.

El acta de la sesión No. 4452 se le harán algunas modificaciones y se presentará nuevamente para su aprobación en una próxima sesión.

ARTICULO 2.

El Señor Rector se refiere a los siguientes puntos:

a) Aviso "Hacemos tesis".

Indica el Señor Rector, que el negocio de hacer tesis por contrato sigue en aumento. No quiso sacar fotocopias del documento, porque sería ayudar a la divulgación de lo que se está haciendo; pero ahora hasta nombre y foto del coordinador aparecen, y ya no hay duda de la identidad de la persona. Explica que el panfleto indica que los trabajos son ciento por ciento originales, e incluyen proyectos, documentos académicos, ayuda en exámenes, de uno a tres meses, con resultados y confidencialidad absoluta; hasta se señala un E-mail. Indica que lo hará circular entre los miembros del Consejo, para mayor información y que lo analicen.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. pregunta si son falsificación.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la Universidad hizo una denuncia ante el Ministerio Público, pero ellos consideran que la única forma de poder actuar, es ante una prueba infraganti; sin embargo, eso genera una implicación. Con la fiscal a cargo del caso, se han planteado varias posibilidades que no se han

podido concretar, por lo complejo y delicado del asunto. Por ejemplo, buscarse a un estudiante de tesis que quiera hacer el proceso, pero por algún motivo algo sale mal, y podría verse involucrado en un escándalo. El procedimiento es de una complejidad muy grande, y se necesita un conocimiento muy fuerte del trabajo académico, que ni las personas del OIJ lo tienen. Por lo tanto, aún no se ha encontrado la salida.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que son las unidades académicas, en particular los profesores de tesis los que podrán desarrollar algunos mecanismos y que una comisión estudie el asunto para que los trabajos de tesis se les garantice ser originalidad. Considera que es ahí donde se debe atacar el problema, ectétera. Considera que efectivamente las personas que realizan esos actos deshonestos se deben buscar, pero también se deben buscar las estrategias internas dentro de la Universidad, para prevenir que esas situaciones se realicen.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala, que cuando se inició este tipo de situaciones, se enviaron circulares y llamadas de atención. Sin embargo, la situación se tornó más compleja, ya que INTERNET está siendo fuente de información. Hasta hace pocos meses, la fuente de información estaba disponible en las bases de datos internacionales, fundamentalmente en inglés, pero hace pocos días recibió el anuncio, vía correo electrónico, de que una base de datos de este tipo está en español, y además solicitan que se fijen precios sobre el tipo de documentos. Indica que la frase dice: "Por qué guardar sus trabajos académicos en una gaveta, cuando estos trabajos tienen valor de mercado, ponga su trabajo académico en el mercado y gane dinero". Señala que ese mensaje da una dirección, donde dice que tienen disponibles miles de trabajos académicos en español. Son trabajos profesionales, que al ponerlos en ese sistema, se renuncia a su autoría, salvo el pago que deba hacerse. Por lo tanto, lo que existe es un catálogo y un pago prepactado, y se envía el documento final al usuario. Ese es el sistema que está funcionando; o sea, que se está haciendo más compleja la situación.

Lo interesante es que el mundo académico se está organizando. Entonces hay un servicio en el cual, si existe una deuda en un trabajo académico, se envía a ese servicio gratuito, donde hay miles de voluntarios que juzgarán la originalidad o el plagio del trabajo sometido a consulta. Por lo tanto, la INTERNET se está organizando en ese sentido.

Agrega que están buscando voluntarios que quieran entrar en ese sistema, que es muy interesante. Además, ese sistema tiene acceso a las grandes bases de datos de las tesis, por lo que podrían detectarse los plagios. Por lo tanto, ese sistema de fraude tiene sus respuestas. Quizá la Universidad, de una manera más organizada, podría participar en esas respuestas.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. considera que si esa situación existe, es porque hay un mercado y eso es muy preocupante, pues pensar que futuros profesionales están dispuestos a actuar de manera tan deshonesto horroriza y lleva a plantearse una vez más la preocupación con respecto a la educación ética en cada carrera. Recuerda que en una ocasión mencionó la necesidad de mejorar la preparación del desarrollo de una tesis, a través de la instrucción en investigación, que en algunas carreras es muy floja. Le ha tocado asesorar algunos estudiantes, que no son de su carrera, y que traen muy malas bases, como por ejemplo, plantear un objetivo y de ahí en adelante. Por lo tanto, teniendo ese vacío es más factible que recurran a ese tipo de mecanismos. Considera necesario hacer una revisión interna en ese sentido.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA manifiesta que por más que un estudiante copie una tesis, si el profesor consejero y el tribunal la revisan con cuidado, y en la defensa de la tesis se le hace una interrogación exhaustiva, por más que la haya memorizado, se evidenciaría el plagio, porque no es lo mismo aprenderse de memoria algo, que investigarlo. Por lo tanto, es mucha responsabilidad de los tribunales, en las defensas y en general en el seguimiento del trabajo.

b) Propuesta de reformulación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por parte de la Asamblea Colegiada Representativa.

Señala el Señor Rector que la discusión en la Colegiada Representativa compete al Consejo Universitario, respecto a varios aspectos.

Indica que en ese sentido, la Asamblea Colegiada en los últimos días trasladó su énfasis del aspecto de rediseño de la Vicerrectoría, a la posibilidad del desarrollo de un conflicto de competencias Consejo Universitario - Asamblea Colegiada Representativa. En ese sentido, hubo mociones que le pedían al Rector que desconociera el acuerdo del Consejo Universitario. Se han dicho muchas cosas en relación con el rediseño, que un análisis cuidadoso de las actas, del trabajo de las comisiones y de los documentos, deja ver que la mayoría de esas críticas no son ciertas, como ya lo dijo en una de las sesiones defendiendo la actuación del Consejo Universitario.

Hubo dudas en el Consejo, las cuales se expresaron de una manera operativa, en las resoluciones que tomó el Consejo Universitario de nombrar la comisión de seguimiento que permitía que las cosas se dieran de la mejor manera. Sin embargo, las críticas han continuado hasta lo que algunos vieron en la última sesión, en la cual se querían votar mociones que en ese momento, la Oficina Jurídica había analizado y encontrado que una buena parte de ellas no eran admisibles, por los términos en que estaban planteadas.

Aparecieron, en ese momento y durante la sesión, modificaciones extremas, en el sentido de que en lugar de anular el acuerdo, se instaba al Consejo a reconsiderar el acuerdo, de modo que esa fórmula, la considera inconveniente, porque ¿Qué significa instar al Consejo Universitario?

Vista la situación como estaba, dos hechos fundamentales le resultaron evidentes. Primero, la necesidad de buscar un mecanismo que, de alguna forma, permitiera una audiencia a las unidades académicas en sus críticas, y ese mecanismo llevaba hacia lo que él planteó como un compás de espera en el desarrollo del proceso de rediseño. Es decir, hay elementos suficientes, y así lo dicen varios de los grupos que mocionan, de que el rediseño tiene planteamientos que deben desarrollarse.

Agrega, que como resultado de la sesión última, se reunió ayer por la tarde con todos los proponentes, menos uno, que fue el estudiante de Ingeniería, quien a pesar de haber sido convocado no asistió. Por otra parte, ya hay un dictamen de la Oficina Jurídica, en el sentido de que la moción de Antillón no es recibida, como lo había de otras que fueron cambiadas, desde anular el acuerdo o desconocerlo, hasta instar al Consejo Universitario a replantear el acuerdo.

En vista de esas dos consideraciones, se vio la necesidad de un compás de espera y la de oír las críticas que se estaban haciendo de una manera sistemática, ya que si se analizan esas dos mociones, esa crítica no se concreta y queda en un ámbito de generalidad, que hace la discusión extremadamente compleja, hasta de tener que pasar por las doce mociones, en la Asamblea Colegiada, teniendo en cuenta también la moción de orden, que fue aprobada, y que presentó la Dra. Hilda Sancho, en el sentido de que sólo podrá verse lo político y no lo administrativo. La discusión iba a centrarse en la Asamblea Colegiada, respecto a qué era político y qué administrativo, y probablemente nunca hubieran salido, porque en estos casos, la frontera entre ambos conceptos va a ser extremadamente difícil de delimitar. Por lo tanto, propuso un espacio, que era el idóneo para plantear la discusión, y que era la consulta de los reglamentos pertinentes; sin embargo, el grupo consideró que eso no era aceptable, pues ya los reglamentos tendrían una concepción errónea o sesgada. Parece que desconocen el poder que tiene la comunidad universitaria para cambiar los reglamentos, pues una consulta respondida adecuadamente, puede tener un efecto importante sobre el proceso.

Después de cinco horas y media de trabajo, en un marco jurídico muy complejo, ya que muchas de las mociones eran presentadas como acuerdos de asambleas de escuela, que él no podía convocar a sesión de trabajo, sólo a un representante, para que este, a su vez aceptara un cambio y convocara a la

asamblea de escuela, para lo cual hay plazos. Por lo tanto hubo que buscar un mecanismo, mediante el cual, uno de los proponentes individuales, que generalmente lo que había eran proponentes individuales a favor y proponentes colectivos en contra, salvo tres: presentados por la Dra. Isabel Wing Chin, la Dra. Alicia Gurdíán y el Dr. Carlos Alfaro, pudieran modificar sus propuestas reflejando, dentro de lo posible el consenso del trabajo del grupo de proponentes del día de ayer. Finalmente, resultó una moción, la cual repartirá entre los señores miembros del Consejo, que a la letra dice:

“Considerando:

1- Las diferentes mociones presentadas a la Asamblea Colegiada de Vida Estudiantil, hasta tanto no se haya aprobado la reformulación del mismo.

2- La necesidad que fue puesta en evidencia de una mayor consulta a las Unidades Académicas de las políticas, de los contenidos y consecuencias del rediseño.

ACUERDA:

1- Solicitar al señor Rector que, en ejercicio de sus atribuciones, suspenda la ejecución del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, hasta tanto no se haya aprobado la reformulación del mismo.

2- Que la Administración, con el apoyo de un equipo técnico, analice los señalamientos, las observaciones y solicitudes hechas por la comunidad universitaria así como el contenido de las mociones presentadas ante la Asamblea Colegiada, para que este Organismo conozca en un plazo no mayor de 3 meses, la reformulación del rediseño.

3- Una vez aprobados los lineamientos generales de las políticas de la reformulación del rediseño por la Asamblea Colegiada Representativa, solicitar al Consejo Universitario, que someta a consulta a la Comunidad Universitaria, el o los reglamentos pertinentes que regulen las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.”

Señala que, por una parte, al menos en lo referente a lo jurídico, no se entra en conflicto, ya que se plantea como una decisión administrativa de suspender la ejecución del rediseño, hasta que no se reformule, pero lo interesante es que se le da la capacidad de reformulación a la administración. Se le da un plazo máximo, para que sea representada a la Asamblea Colegiada Representativa, que deberá definir si son necesarios lineamientos generales de políticas, en cuanto a la reformulación. Como se puede observar, es un producto típico de una negociación, en una comisión de ese tipo, donde finalmente pocos están satisfechos de lo que sale, pero es el producto de una discusión de ese tipo. Por lo tanto, se plantea que el Rector, en ejercicio de sus atribuciones; es decir, como autoridad máxima administrativa, abra un compás de espera, consulte, reformule y replantee al Consejo Universitario, lo que es. Esto, de alguna forma, salva el proceso de rediseño, puesto que es un proceso que continúa como un cambio dentro de la Universidad.

Manifiesta que no desea entrar en más detalles, y lo que se espera es que, siendo esta la moción que más se aparta, sea la que primero se vote. Si esta moción no se vota, la siguiente que más se aparta es la de la Dra. Isabel Wing Chin, que en su forma correcta dice “que se

inste al Consejo Universitario a dejar sin efecto el acuerdo”, y entonces de nuevo lo que hace esa moción, es solicitarle a la Administración crear un grupo técnico que analice el rediseño, etcétera”. Pero le traslada el asunto al Consejo Universitario, y el espacio de discusión, en ninguna de las mociones está presente, por lo que la gran reivindicación no existe, lo que deja un sin sabor en cuanto al proceso mismo.

Aquí hay algo que, empezando por el Rector, cada uno debe asumir. Cuando se plantea esto como foro, el modelo que tiene él, es el foro que se realizó para el FEES, lugar en que la Asamblea Colegiada Representativa, habló, discutió, propuso, hizo catarsis, las unidades académicas desarrollaron documentos, se propusieron cosas... Una comisión nombrada por la misma Asamblea, recogió la discusión y las propuestas. Elaboró un documento final que fue sometido a discusión en la Asamblea y aprobado por unanimidad, esquema que era ideal para discutir el rediseño, pero algunos asambleístas dijeron “perdón, el reglamento no permite hacer esto”, aunque en la discusión del FEES el reglamento lo había permitido sin ningún tropiezo, y simplemente se dijo “no, el foro es así y le vamos a exigir a usted, que el foro sea así”, es decir, que no haya foro. Ese fue el efecto, se perdió un gran tiempo en si las mociones se discutían así o no se discutían, etcétera, y finalmente no hubo foro, eso lleva a que es urgente replantear el foro, como mecanismo de la Asamblea Colegiada Representativa, y ya se tiene el argumento a favor y el argumento en contra.

Es su criterio, que como se desarrolló el foro del FEES, fue un desarrollo en los términos académicos correctos y de procedimiento también. Como se desarrolló este foro, fue la negación completa de lo que debe ser un foro en una instancia académica, pues se dijeron cosas muy graves, tanto respecto al actuar del Consejo Universitario, como al hecho de que proponer una comisión dentro de la Asamblea Colegiada Representativa, es negarle la capacidad de pensar a los Asambleístas, que llevado al extremo, ese argumento, significa que la Asamblea Colegiada Representativa, es un mecanismo de negación de la capacidad de pensar de los académicos universitarios, lo que lleva a la propuesta que ha defendido, desde 1973 el Dr. Claudio Gutiérrez, y que en la sesión No. 100, así la defendió, de que el único órgano válido académicamente, es la Asamblea Plebiscitaria, en que todos los profesores participen. Él manifestó su temor de manejar una asamblea en la que participen más de dos mil personas, y duda que haya una manera productiva, pero el Dr. Gutiérrez le manifestó que desde ese punto de pensamiento, es la única asamblea que refleja el pensar de los universitarios. Entonces, resultan interesantes esos argumentos de representatividad y demás; es negarle la misma razón de ser al Consejo Universitario. O sea, este órgano está pensando por los universitarios, cuando eso es ilícito, los universitarios pueden pensar por ellos mismos. El Consejo debe ser entonces,

llevando el proceso a la caricatura, nada más que un receptáculo y un organizador de los universitarios. En ese sentido, considera que se está frente a algo complejo, y por lo menos esa moción, con todos los defectos que pueda tener, baja el tono de la discusión, y esa es su gran virtud.

Indica que baja el tono de la discusión, porque es un golpe hacia un proceso, que se ha venido impulsando, y que desea seguirlo haciendo en la mejor manera posible y por lo menos preserva un cierto marco, pero no hay que olvidar que la discusión de los ámbitos de competencia, entre esos dos órganos institucionales, está latente. En ese sentido, lo hizo ver ayer, que la única instancia que puede dirimir conflictos de competencia en la Universidad, es el Rector, y así lo señala el artículo respectivo, sobre las funciones del Rector.

Explica que ese es el marco, y en la Asamblea de mañana miércoles, la primera moción analizada será esta, los proponentes de las otras mociones tomaron el compromiso de cabildear con sus grupos para lograr una posición de apoyo a esta moción.

Como ya lo dijo, no es la moción que él presentó o la fórmula que presentó, en algunos aspectos se acerca, fundamentalmente en que es el Rector quien asume la responsabilidad de poner entre paréntesis el proceso de rediseño, y como está en la propuesta o sea, “suspender” y ya no anular el rediseño. Por otra parte, que es la Administración la que reformulará el rediseño y no una comisión externa o un grupo externo, nombrado por el Consejo Universitario o la Asamblea Colegiada Representativa, pero sí hace desaparecer algo que le parece importante y que era la posibilidad del proceso de discusión, vía la discusión de los reglamentos, que es una discusión más tangible y menos en el aire.

Desde ese punto de vista, considera muy fácil retomar las observaciones y solicitudes que hizo la comunidad universitaria, como las mociones presentadas, porque hay muy poco fundamento en la gran mayoría de ellas. En muchos casos, no hay más que señalamientos, sin la fundamentación adecuada. El primer caso, en que aparece un análisis a la crítica, es la última carta que escribió la Dra. Yolanda Rojas, en la cual señala los artículos del Estatuto que estarían en roces con determinados aspectos que presenta el rediseño. Esa es la primera vez en que aparece una fundamentación parcial a lo que se ha estado diciendo, pero es el único ejemplo.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que este tema lo había anotado en Informes de Dirección a fin de entrar a discutirlo, especialmente la participación del Consejo en estas sesiones, sin embargo, como el Dr. Gabriel Macaya lo trajo a discusión, lo retira de la agenda.

Señala que desea comentarles su preocupación personal de la poca participación que han tenido de este proceso en las Asambleas Colegiadas. En la primera, él estuvo presente y hubo representación. En la segunda, todos estaban en vacaciones, no hubo presencia del Consejo Universitario en una reunión en la cual estaban cuestionando mucho las actuaciones de este Órgano, por lo tanto, quería expresar su preocupación, porque en dicha sesión se crítico muy fuertemente el Consejo, así como también en la última, donde no hubo defensa.

Solicita al Consejo meditar esa posición y participar más activamente, en las sesiones en las cuales está siendo cuestionado.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que comparte esa preocupación. Señala que se sintió muy mal en la Asamblea Colegiada pasada, porque el silencio del Consejo podría interpretarse como un silencio positivo, que en cierta manera decía sí. Es más, le solicitó al Ing Roberto Trejos, realizar hoy una sesión de trabajo, para ponerse de acuerdo en la segunda parte de la mañana.

Indica que ella se ha planteado muchas preguntas sobre si el tema del rediseño es competencia de la Colegiada Representativa. ¿Por qué a través del foro, entró en la agenda?. Señala que eso no lo tiene muy claro, aunque sí leyó el artículo de Don Carlos Alfaro, en el Semanario Universidad.

Manifiesta que le preocupa la interpretación que pueda darse al inciso f), del artículo 16, porque allí se le da la potestad a la Colegiada Representativa, de instar al Consejo Universitario, para que modifique sus acuerdos. También le preocupa mucho la ausencia de un discurso racional en la Colegiada Representativa. Por lo menos en la última asamblea, se convirtió en un discurso más afectivo que lógico y eso le preocupa mucho, cómo manejarlo.

La propuesta de acuerdo que presenta hoy el señor Rector, obedece a un sentimiento muy sano de tratar de retrotraer el problema a las competencias de la Administración y no tocar las competencias del Consejo Universitario. No establecer conflicto entre las competencias del Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada Representativa, sin embargo, a ella no le satisface esa propuesta, porque decir ahí que se suspende, quiere decir que el acuerdo que tomó el Consejo, estaba en el aire. Que no se habían tomado las medidas del caso. Desea saber si se suspende el proceso ¿Cómo cumpliría aquí la Administración, con lo que le ordena el Consejo Universitario?. Hubiera preferido otro término, digamos separar por equis tiempo, y aún así tampoco se hubiera sentido tranquila.

El segundo considerando señala "La necesidad que fue puesta en evidencia de una mayor consulta a las unidades académicas, de las políticas, de los contenidos y consecuencias del rediseño". En ese sentido, ella

creía que el rediseño era una idea y que después iba a discutirse en el camino, que se iba a ir implantándose por partes, por medio de un trabajo mutuo de construcción. Señala que le hubiera asustado mucho una propuesta de rediseño que tuviera todos los procesos ya establecidos, porque eso le hubiera indicado que era totalmente directivo. De arriba se daban todas las órdenes y el dejar espacios abiertos, no bien estructurados justamente era para que se construyeran en el proceso.

Asimismo, cree que hay muchas mociones que señalan un aspecto muy serio y es que el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no se puede concebir como una cosa aislada, debería de haberse concebido desde el principio, como un repensar del resto de las otras Vicerrectorías. Como una cuestión más de la totalidad de la concepción del quehacer académico de la Institución y tal vez ahí, hay un asunto que habría que ponerle atención.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que es evidente que en las últimas sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa, se ha presentado por parte de varios asambleístas, el problema de fondo de la competencia de tres instancias fundamentales de la Universidad de Costa Rica; La Asamblea Colegiada Representativa, El Consejo Universitario y las unidades académicas.

Agrega que el problema central está relacionado con el mandato que el Estatuto Orgánico da a la Asamblea Colegiada Representativa y al Consejo Universitario. El artículo 16 inciso a) del Estatuto Orgánico, establece como funciones de la Asamblea Colegiada Representativa, acordar los lineamientos generales de las políticas de la Universidad de Costa Rica, en tanto que el artículo 30 inciso a), establece como funciones del Consejo Universitario, definir las políticas generales institucionales.

Manifiesta que se requiere de un trabajo monográfico muy de fondo para distinguir entre lineamientos generales de las políticas y políticas generales institucionales. De modo tal que cada órgano, puede interpretar de manera distinta, las funciones que le corresponden.

Seguidamente hace una observación al punto uno, del acuerdo que dice: "solicitar al señor Rector, que en ejercicio de sus atribuciones, suspenda la ejecución del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, hasta tanto no se haya aprobado la reformulación del mismo", pero no se indica quien debe aprobar la reformulación, lo cual podría generar enormes discusiones.

Por otra parte, en el considerando 2, que dice: "La necesidad que fue puesta en evidencia de una mayor consulta de las unidades académicas, de las políticas, de los contenidos y consecuencias del rediseño". Esta preocupación que está quedando plasmada ahora, ya

había sido planteada por su persona, antes de aprobar el rediseño, cuando reiteró que no se había consultado a fondo a las unidades académicas.

Agrega que el acuerdo tres, indica que “*el Consejo Universitario debe aprobar los reglamentos pertinentes*”, punto que es indispensable, porque no se puede hablar de continuar con el proceso, hasta tanto, no se aprueben los reglamentos pertinentes. Por lo expuesto anteriormente, ha insistido en que las propuestas de modificación de oficinas administrativas, deben venir acompañadas simultáneamente por toda la normativa que regule el nuevo funcionamiento de estas.

Manifiesta que en ese punto específico, está la raíz del problema, ya que si se cuenta con toda la normativa, se ejecuta y hay un respaldo sobre como se va a trabajar. En ausencia de eso, se han presentado una serie de reclamos, que pudieron haberse evitado.

Por otra parte, expresa que identifica dos aspectos distintos, con respecto a su carácter como miembro del Consejo Universitario y derivado de ello, como miembro de la Asamblea Colegiada Representativa, razón por la cual se ha abstenido de participar emitiendo su criterio en la Asamblea Colegiada Representativa, por respeto al órgano que representa, debido a que en las actas ha quedado plasmada su clara posición con respecto al acto de aprobar la eliminación de unas oficinas administrativas y crear otras.

Agrega que nunca defendería en una Asamblea Colegiada Representativa, la actuación del Consejo Universitario y tampoco lo atacaría. Como individuo, si se le interpela, dirá qué hizo o qué no hizo.

Además, desea que esta crisis institucional, logre encontrar los causes adecuados, para su solución, al más corto plazo, e insiste en que buena parte de la solución, surgirá en el momento en que el Consejo Universitario someta a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de nueva normativa, que de necesidad, es requerida, no solo por los reglamentos generales y particulares de cada oficina sino y además las modificaciones del Estatuto Orgánico, que redefinan las funciones de la persona que ocupe el cargo de Vicerrector de Vida Estudiantil, porque hasta este momento, el Estatuto Orgánico y lo aprobado por el Consejo Universitario en febrero, son inconsistentes, porque la Vicerrectora de Vida Estudiantil, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, continúa siendo jefe de unas oficinas inexistentes y además es necesario reformular sus funciones.

De modo que insta a la Comisión de Reglamentos, para que den prioridad a elevar al Plenario, la propuesta de nueva reglamentación para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Comisión de Estatuto Orgánico, la propuesta de reformas estatutarias pertinentes, lo cual

ayudaría, en gran manera a solucionar la crisis presentada.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA manifiesta que está en desacuerdo con la moción presentada por el señor Rector, debido a que en el punto uno se plantea, suspender la ejecución del rediseño; porque estima que no es posible que un acto tan complejo, que está en proceso de ejecución, se pueda suspender. Significaría que los nuevos jefes, no tienen sus nuevas funciones y tampoco se puede volver a las anteriores funciones, lo cual ocasionaría caer en una inoperancia absoluta.

Además considera que no hay fundamento para suspender el rediseño, porque un acto administrativo, se suspende cuando existe un fundamento y una motivación sería y técnica; motivación que desea conocer, para verificar si se está dando un perjuicio grave que ocasiona caos en los procesos administrativos, o que los servicios que se brindan, están colapsando.

Agrega que no concibe cómo un grupo de mociones muy generales, planteadas en un órgano, cuya función es dictar lineamientos políticos, no el de brindar asesoría técnica para dictar actos administrativos, puede llevar a la suspensión de un acto de tanta envergadura.

Manifiesta que el problema existente entre los lineamientos de la Asamblea Colegiada Representativa y la moción única, es que no se da una posición de consenso, porque es casi imposible obtener una moción en conjunto, tomando en cuenta tanta diversidad de mociones y posiciones, porque hay posiciones que van más allá del rediseño, está dirigido a una concepción diferente de universidad, como por ejemplo el caso de concepción de unidades académicas, quienes desean que no haya ingerencia en la administración de la universidad, en sus políticas académicas, que no se dé regulación en el proceso de admisión, traslados, fijación de cupos.

Hay posiciones que plantean que las unidades académicas, absorban esas instancias de servicios, lo cual originaría la eliminación de algún tipo de instancia ante la cual los estudiantes puedan recurrir a plantear una defensa de sus derechos.

Agrega que le preocupa lo planteado en punto tres, porque se establece que una vez aprobados los lineamientos generales de políticas de reformulación del rediseño, se le solicite al Consejo Universitario someter a consulta a la comunidad universitaria, el o los reglamentos pertinentes que reúnen las funciones de la Vicerrectoría, después de fijados los lineamientos de la Asamblea Colegiada Representativa.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. externa que el asuntos en cuestión, se ha politizado, se debe tomar en cuenta que se está en un año electoral. La Dra. Ligia

Bolaños, quizás sea la vicerrectora más visible en la presente administración, lo cual la hace blanco de las críticas. Sin embargo, considera que a la administración le ha faltado capacidad de diálogo y manejo diplomático de la situación.

Agrega que es muy claro el proceso de politización, si se analiza el contenido de las Asambleas Colegiada Representativa, en donde problemas primordiales como garantizar procesos idóneos de admisión, permanencia y graduación, no se han analizado y pareciera no importarle a la inmensa mayoría de las personas que han participado en la Asamblea Colegiada Representativa.

Acota que se solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una propuesta definitiva, sobre admisión, cuyo plazo venció el 30 de junio y no se ha recibido y al parecer no se recibirá. Según un informe enviado por esta Vicerrectoría, se dice que el 50% de los estudiantes de nuevo ingreso, están insatisfechos con la carrera que se les ha asignado, o sea que hay un problema serio por resolver.

Manifiesta que la discusión de fondo no parece importante y cuestiona ambas partes, razón por la cual decidió no participar en esa discusión, porque se salió de su punto fundamental y no está dispuesto a participar en un juego politiquero, a costa de los estudiantes.

Expresa que al analizar la propuesta, deduce que en términos generales es muy similar a lo planteado por su persona hace tres meses, con el propósito de encontrar una solución al problema y dar tiempo para que se asienten las cosas y se invaliden una serie de argumentos manipuladores que se han venido utilizando y dar tiempo para generar un estudio técnico.

Plantea una serie de dudas, como por ejemplo ¿qué sucede con la Comisión del Consejo Universitario?, porque el punto dos lo que hace es pasar lo que el Consejo Universitario acordó, a la Administración, para que ésta forme el equipo técnico y analice. Personalmente, considera que si el día de ayer se dio un acuerdo al respecto, prefiere no ahondar en el asunto, aunque está dispuesto a apoyarlo con vehemencia, porque lo importante es apagar el juego politiquero y entrar a analizar el fondo, con el interés de solucionar los problemas estudiantiles.

Agrega que si se aprobó la moción de la Dra. Hilda Sancho, que consiste en discutir solamente las cuestiones políticas y no las administrativas; y si lo que el Consejo Universitario aprobó en febrero fueron cuestiones administrativas, razón por la discusión del acuerdo hecho por el Consejo Universitario, desaparece de la Asamblea Colegiada Representativa.

Externa su preocupación debido a que en la Asamblea Colegiada Representativa celebrada la

semana pasada, se rechazó la primera propuesta y la misma se aprobó al final de la asamblea en manos del señor Rector. Hay que tomar en cuenta que al celebrar una Asamblea Colegiada Representativa, se reúnen los mejores salarios de la Universidad de Costa Rica por un período de tres horas discutiendo un asunto sub-realista.

Expresa que ve con mucha claridad en la discusión que se ha dado y en el manejo desagradable del asunto, una creciente concentración de las preocupaciones, en función de los beneficios personales y cada vez más obvia los principios del Estatuto Orgánico y por otro lado se da un proceso de atomización, en donde se piensa cada vez más en su propia unidad y menos en la Universidad de Costa Rica como una institución integral.

Además, indica que ve ese tipo de preocupaciones, en la comisión que está discutiendo el asunto de la venta de servicios, de modo que no es casualidad, es algo que se vive en el ambiente y que responde a toda la ideología neoliberal que viene dominando la cultura costarricense, en los últimos quince años. Es un proceso de privatización de toda la actividad pública, de individualismo y una creciente concentración en el provecho personal, en contra del bien común. Indica que esos si son temas para discusiones de fondo y no el juego risible, literalmente; al que se ha sometido la Asamblea Universitaria últimamente.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que sí se debe defender al Consejo Universitario, en aras de preservar el estado de derecho, o sea que el Consejo Universitario como instancia, debe ser defendido, al igual como se defendería la Rectoría, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, como formas de organización de la democracia, porque de lo contrario se caería en la total anarquía.

Indica que la moción de la Dra. Hilda Sancho, tenía como bondad, sacar del ámbito de la Asamblea Colegiada Representativa, todo lo que era administrativo, pero esa moción está dirigida a roces con el Estatuto Orgánico, si se están refiriendo a que los nombres de las oficinas son otros, a los establecidos en el Estatuto Orgánico, diferentes a los establecidos por el Consejo Universitario, no es tan grave, pero si se refieren al ámbito de competencia que otorga el Estatuto Orgánico, al Consejo Universitario o a la Asamblea Colegiada Representativa, la moción se hace más delicada.

Agrega que es cierto que la creación de oficinas produce actos administrativos, pero a su criterio la creación de las tres oficinas, debe obedecer a políticas, porque es con base en ciertas políticas, que se crean esas oficinas.

Manifiesta que le preocupa, desde que punto de vista se está criticando el rediseño, o sea desde qué concepto de universidad, qué debe ser un estudiante y el lugar que debe ocupar en la Universidad de Costa Rica,

porque no ha visto una preocupación explícita y elaborada sobre el estudiante.

Finalmente indica que desea elucidar, cuál es el contexto de todo el asunto.

EL M. GILBERT MUÑOZ aclara que ha participado en las últimas Asamblea Colegiada Representativa, en donde se ha discutido el tema del rediseño. Además, considera que una salida importante, dada por el Consejo Universitario, hubiese sido la planteada por su persona, en donde se solicitaba derogar el acuerdo de la sesión 4416; no para eliminar las posibilidades de cambio, sino todo lo contrario, para dar una oportunidad más clara para que el proceso de cambio fuera el resultado de una reformulación, producto de una elaboración planificada con participación de la comunidad universitaria y de mecanismos de consulta que llevaran a reelaborar el rediseño, de conformidad con esos aportes.

Espera que cualquiera que sea el resultado obtenido, lleve a mejorar el servicio que se presta a los estudiantes.

Estima que el esfuerzo hecho por el señor Rector ha sido muy valioso, porque refleja el interés por llegar a un mecanismo de consenso, único camino viable para resolver el conflicto.

Manifiesta que una posible solución, podría ser reubicar el punto dos del acuerdo, de tal forma que se establezca a la Asamblea Colegiada Representativa, conocer y aprobar el planteamiento; de esa forma se le daría a la Asamblea la potestad de decidir sobre un tema que se está llevando al seno de la misma.

LA SRTA. VANIA SOLANO pregunta al señor Rector, si el documento en discusión, es la moción que se presentará a la Asamblea Colegiada Representativa.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que esa es la moción que el grupo de trabajo redacta, como alternativa a la moción presentada por la Administración; aclara que no es una moción que presentará la administración.

Agrega que en la Asamblea Colegiada Representativa, hará una presentación, de cual fue el procedimiento de trabajo utilizado, y además señalará cuál es su posición al respecto. Luego, el firmante de la propuesta, Dr. Carlos Alfaro, la presentará como modificación a su propuesta original. Deja muy claro que, de ninguna manera, es la que corresponde a la propuesta de la Administración.

LA SRTA. VANIA SOLANO manifiesta que está completamente en contra de la moción presentada, tomando como base lo externado por el Sr. José Ma. Villalta y además expresa que le preocupa que cuando se habla de consenso, se esté refiriendo a personas que

tienen críticas acerca del rediseño, pero sus críticas no hayan sido fundamentadas o abiertamente discutidas en la Asamblea Colegiada Representativa, para una eventual contratación de ideas.

Manifiesta que le preocupa suspender la ejecución de un rediseño, cuando ha escuchado que en la Asamblea Colegiada Representativa, discusiones que están muy aparte de la vida estudiantil, punto que le preocupa grandemente. Además, expresa que ha escuchado al Dr. Carlos Alfaro, entonces Vicerrector de Vida Estudiantil, durante cuatro años, hablar sobre cómo debe ser la admisión, la permanencia y la graduación en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que personalmente, participó en el proceso de admisión de 1995, el cual fue desastroso y donde no se ha notado un cambio conceptual que mejore los servicios de vida estudiantil.

Externa que es sumamente preocupante el que muchos miembros del sector salud, manifiestan que la vida estudiantil se resume a un profesor consejero, ya que es imposible que este profesor brinde atención psicológica a los estudiantes, participe en la asignación de becas, referir a un estudiante a la Oficina de Salud, y explicar los servicios artísticos y de recreación para los estudiantes.

Por otra parte, las unidades académicas, no pueden asumir la de salud integral del estudiante, porque es interdisciplinaria y requiere de una instancia que vele por un buen servicio tanto asistencial como preventivo.

Deduca que el concepto de vida estudiantil que manejan corresponde a trámites administrativos, sin tomar en cuenta que las mujeres embarazadas, asuntos familiares y la agresión física en la universidad, repercute en la vida académica; temas que no se han discutido, razón por la cual no aprueba la suspensión del rediseño, el cual va a generar mejores condiciones a los estudiantes.

Agrega que al observar posiciones poco razonables, otras argumentadas pero poco discutidas, no puede estar de acuerdo con suspender un proceso que promete ser positivo. Si a eso se le llama consenso, estar en contra, con posiciones ideológicas, epistemológicas, pedagógicas, distintas; eso no es consenso. Se debe analizar desde el punto de vista estudiantil.

EL ING. ROBERTO TREJOS considera que la propuesta tiene muchos puntos que se deben modificar, pero tiene la ventaja de continuar con el proceso, por lo cual recomienda que se apoye la propuesta.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA indica que si lo que se busca es salvar el conflicto de competencias, la propuesta no lo logra, porque en el acuerdo uno, se le solicita al Rector que suspenda la ejecución de un

acuerdo del Consejo Universitario, que es de ejecución obligatoria para el Rector, según lo establecido en el Estatuto Orgánico.

O sea que la Asamblea Colegiada Representativa, no puede instar al señor Rector a desconocer un acuerdo que está vigente y que debe ejecutar.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no se está pidiendo a la administración, que no ejecute el acuerdo; simplemente que lo deje entre paréntesis. Situación que se puede dar por razones operativas, por medio de cambiar el ritmo, convertir programas en proyectos pilotos, entre otros.

Añade que suspender la ejecución, no es suspender el acto. La Asamblea Colegiada Representativa no puede suspender el acto o indicarle al Rector que no ejecute el acto, lo que se solicita es que se suspenda la ejecución, la cual continuará posteriormente, y el acto del Consejo Universitario queda válido y no es cuestionado.

Agrega que el significado de la propuesta es que la administración actúe despacio en su desarrollo, consulte y reformule, de ser necesario.

Manifiesta que lo segundo importante, es que la Asamblea Colegiada Representativa, no puede conocer el rediseño, por ser un proceso administrativo; lo único que puede conocer, son los lineamientos de política general. La Asamblea Colegiada Representativa no puede aprobar, ni manifestarse en contra del rediseño, lo único que puede hacer es recomendar al Rector que se tome su tiempo, consulte, realice los ajustes necesarios, presente un informe, y, entre tanto, la Asamblea Colegiada Representativa, deberá tener una propuesta de lineamientos de política general de vida estudiantil lo cual generará la discusión de fondo, y en ese momento, la Administración, con base en el acuerdo del Consejo Universitario, presentará un documento de propuesta de Lineamientos generales de política de vida estudiantil. Aclara que las preocupaciones de los estudiantes quedan salvadas.

Manifiesta, que esperaba de los estudiantes una moción de apoyo al rediseño, la cual les hubiera permitido participar de la reunión celebrada ayer.

Agrega que la presente moción, tiene tres puntos útiles:

1. Abre la tan solicitada discusión. Las otras mociones, por el contrario, cierran la discusión.
2. Mantiene vivo el rediseño, las otras mociones lo eliminan.
3. Mantiene la iniciativa del rediseño en la Administración y por lo tanto, en los estudiantes con la Administración. En las otras mociones, los estudiantes y la Administración, quedaban fuera, pasando a instancias que la misma Asamblea Colegiada Representativa,

podiera determinar o a un mecanismo de conflicto, Consejo Universitario - Asamblea Colegiada Representativa.

Considera muy importante que, quien se oponga, lo exprese, porque el acuerdo indica que lo que se diga en contra, deberá ser tomado en cuenta por la Administración.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone que se tome un receso.

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.****

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere al siguiente asunto:

a) Premio anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados 1999.

El Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración y Coordinador de la Comisión para la Premiación anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados - 1999, comunica el acuerdo sobre esa distinción.

ARTICULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-30, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Fernando Rojas González, de la Escuela de Ingeniería Mecánica, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

- La Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998 acordó comunicarle al profesor Fernando Rojas González que ya se le asignó puntaje en la línea de obra profesional y que el trabajo “Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador, Grupo Numar” sigue un patrón rutinario dentro de sus actividades profesionales, por lo cual la obra no califica (CEA-RA-1161-98 del 27 de octubre de 1998).

- Al no estar de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, el profesor Rojas González presenta Recurso de Apelación Subsidiaria. (nota del 9 de noviembre de 1998).

- La Comisión de Régimen Académico analizó nuevamente su solicitud y acordó en la sesión No. 1453-98 del 9 de noviembre de 1998 no revocar lo resuelto en la sesión No. 1447-7-98, por lo cual eleva este recurso al Consejo Universitario. (CEA-RA-1249 del 17 de noviembre de 1998).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su análisis. (pase No. CUP.98-11-170 del 18 de noviembre de 1998).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita a la Escuela de Economía la integración de una Comisión de Especialistas para que analice el trabajo presentado por el profesor Rojas González. (CEOAJ-CU-98-114 del 26 de noviembre de 1998).

- La Escuela de Economía remite el criterio de la Comisión de Especialistas integrada por el Dr. Ronald García y el Dr. José A. Cordero, quienes consideran que el trabajo no reúne las características como reporte de investigación académica, ni reúne los elementos necesarios para su aceptación como reporte de consultoría. (EE-072 del 26 de febrero de 1999).

- Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería la conformación de una Comisión de Especialistas para que analice el trabajo realizado por el profesor Rojas González. (CEOAJ-CU-99-29 del 09 de marzo de 1999).

El Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería remite el criterio de la Comisión de Especialistas integrada por los profesores Ing. Alberto Huguet, de la Escuela de Ingeniería Química y el Ing. José Roig, de la Escuela de Ingeniería Industrial, quienes consideran que los trabajos presentados por el profesor Rojas son totalmente independientes y deben ser valorados como tal, por lo que recomiendan adjudicar entre uno y dos puntos al trabajo "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador". (Oficio No. 1-193-04-99 del 7 de abril de 1999).

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería conformar una nueva Comisión de Especialistas en la cual no participe el Ing. Alberto Huguet, en virtud de que él tiene en trámite un recurso de apelación subsidiaria ante este Órgano Colegiado. (CEOAJ-CU-99-53 del 28 de abril de 1999).

- El Decano de la Facultad de Ingeniería remite el criterio de la Comisión de Especialistas mediante oficio No. 1-347-06-99 del 10 de junio de 1999.

ANÁLISIS:

El profesor Fernando Rojas González de la Escuela de Ingeniería Mecánica presenta el trabajo "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador, Grupo Numar" para ascenso en Régimen Académico.

Al ser analizado este trabajo por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1447-7-98 expresa lo siguiente:

[...] Con respecto al trabajo titulado "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador, Grupo Numar", se acordó comunicarle que ya se le asignó puntaje en esa línea de obra profesional, por lo que esta Comisión considera que ese trabajo sigue un patrón ya rutinario dentro de sus actividades profesionales. Por lo anterior, la obra no califica. [...]

El profesor Rojas González presentó recursos de revocatoria y apelación contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico, del cual se citan los siguientes párrafos:

[...] Presento por este medio recurso de revocatoria y apelación de acuerdo con los artículos 220 y 223 del Estatuto Orgánico con respecto a su decisión de no otorgarme puntaje en el trabajo titulado "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador" al considerar que este trabajo "sigue un patrón rutinario dentro de mis actividades profesionales".

Presento los recursos considerando un desconocimiento involuntario por parte de los miembros de la comisión de lo que se está calificando y considerando que la descalificación del trabajo se dio por efecto del título del mismo al incluir el término genérico Aceites y Grasas al igual que otro trabajo por mi anteriormente presentado, más que por un análisis cuidadoso de su contenido...

Los dos trabajos profesionales que he presentado en este campo: "Estudio de Factibilidad para la instalación de un negocio integrado de Aceites y Grasas Comestibles en la República de Panamá" e "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador" se refieren a áreas totalmente diferentes según expliqué anteriormente. El primero es un estudio principalmente de ingeniería para la escogencia e instalación de una refinería, comprendida en la etapa de Refinación de los aceites explicada en breve anteriormente y el segundo es un estudio que podría enmarcarse en los aspectos Macro y microeconómicos del negocio. Para realizar estos estudios "de rutina" como los califica la comisión he requerido de:

Título de Ingeniero Mecánico (licenciatura)

Título de Ingeniero Eléctrico (licenciatura)

Bachillerato en Administración de Negocios.

Ocho años de experiencia en la refinación de aceites y grasas.

Tres años como Gerente General de la Compañía Palma Tica.

Año y medio como Gerente General de Unimar compañía comercializadora de los productos del Grupo Numar.

Ocho años como Director de Servicios del Grupo Numar para Centro América.

Para concluir y ponerlo en términos más académicos, el descalificar el segundo trabajo es equivalente a considerar que trabajos en Relatividad General, Mecánica Cuántica, Meteorología, Mecánica Espacial, Cosmología, Mecánica Clásica de Newton para un profesional en Física siguen un patrón ya rutinario dentro de sus actividades profesionales. [...]

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó a la Escuela de Economía que conformara una Comisión de Especialistas para analizar el trabajo presentado por el profesor Rojas González, la cual remite su informe en oficio EE-072 y expresa lo siguiente:

[...] 1. El trabajo constituye una recopilación de información cuantitativa sobre la producción y el consumo de aceites y grasas en Ecuador. Se incluye también alguna información sobre la economía y la población de Ecuador, y algunos comentarios generales sobre los eventos políticos del momento.

2. No se observa una tarea específica de análisis sobre la información que aparece en el documento, ni de conclusiones en relación con el material recopilado.

3. El documento es un reporte general sobre algunos aspectos del mercado de aceites y grasas, no se observa, sin embargo un trabajo de investigación que utilice el material recopilado.

4. Dado que no se presenta análisis de la información, tampoco aparecen comentarios o reflexiones de carácter metodológico.

5. A manera de conclusión, el trabajo no reúne las características necesarias para su consideración como reporte de investigación académica. Tampoco reúne los elementos necesarios para su aceptación como reporte de consultoría..."

Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería la conformación de una Comisión de Especialistas, la cual fue integrada por el Prof. Eldon Caldwell y el Prof. Jorge Arrea. Sin embargo el Ing. Arrea no pudo asistir, por lo cual el informe fue elaborado únicamente por el Ing. Cadwell y remitido a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos por el Decano de la Facultad de Ingeniería en el oficio No. 1-3-47-06-99, que a la letra dice lo siguiente:

"...1. Como expresa el documento en sus primeros párrafos, el trabajo se refiere a una "Investigación macro", cuyo objetivo general es brindar una visión general del mercado de aceites y grasas en Ecuador, que permita realizar posteriormente un estudio de prefactibilidad para instalar una Industria Integrada de Siembra-Extracción-Refinación y Comercialización de Aceite de Palma. Con este marco de referencia, es posible afirmar que el documento se presenta en un formato que técnicamente se ajusta a los requerimientos profesionales necesarios para la toma de decisiones gerenciales, aún cuando en este particular no existen normas estrictas.

2. La investigación se basa en fuentes de datos secundarios y primarios, y conlleva la presentación de resultados concernientes a necesidades de información previamente definidas y agrupadas en diversas áreas temáticas, lo cual es típico y absolutamente válido para este tipo de trabajos técnicos.

3. El trabajo requiere de conocimientos técnicos relacionados con diversas áreas: macroeconomía, microeconomía, mercadotecnia e ingeniería económica entre otros, por lo cual, también es posible afirmar que aún cuando se trata de una investigación exploratoria, es de carácter especializado, en donde los instrumentos metodológicos de recopilación de información son menos estructurados y estandarizados que los utilizados en otro tipo de investigaciones de mercado, tales como aquellas desarrolladas por censo o muestreo de opinión. Por lo tanto, en esta fase, el "criterio de experto" es el que priva con mayor intensidad para el éxito del trabajo.

4. Desde el punto de vista más académico, el documento revisado no hace explícito el marco metodológico, objetivos específicos relacionados con necesidades explícitas de información, programa de la investigación ni criterios de selección de fuentes. Sin embargo, es claro que se trata de un documento ejecutivo para la toma de decisiones gerenciales (propósito primordial de toda investigación de mercado) y por otro lado, tampoco existen normas estrictas sobre este particular..."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos luego de analizar este asunto y tomando en consideración el criterio de las instancias consultadas propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- La Comisión de Régimen Académico acuerda en sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998 que al habérselo asignado puntaje en la línea de obra profesional al profesor Fernando Rojas González y considerando que ese trabajo sigue un patrón ya rutinario dentro de sus actividades profesionales, la obra no califica. En la sesión No. 1453-98 del 9 de noviembre de 1998, la Comisión de Régimen Académico acuerda no revocar lo resuelto en la sesión No. 1447-7-98.

2- El profesor Rojas González presenta un Recurso de Apelación Subsidiaria contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998 al no otorgarle puntaje al trabajo "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador, Grupo Numar".

3- La Comisión de Especialistas de la Escuela de Economía integrada por el Dr. Ronald García S. y el Dr. José A. Cordero Peña considera que el trabajo no reúne las características necesarias para su consideración como reporte de investigación académica. Tampoco reúne los elementos necesarios para su aceptación como reporte de consultoría. (EE-072 del 26-02-99).

4- El Ing. Eldon Caldwell, experto de la Facultad de Ingeniería manifiesta en el punto No. 4 de su informe, que "...desde el punto de vista académico, el documento revisado no hace explícito el marco metodológico, objetivos específicos relacionados con necesidades explícitas de información, programa de la investigación ni criterios de selección de fuentes. Sin embargo, es claro que se trata de un documento ejecutivo para la toma de decisiones gerenciales (propósito primordial de toda investigación de mercado)..."

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por el profesor Fernando Rojas González contra el acuerdo tomado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998".

EL DR. LUIS ESTRADA tiene dudas con el considerando No. 4 en virtud de que, como se menciona en el análisis, al Decano de Agronomía se le solicitó que conformara una Comisión de Especialistas, pero en la práctica no se nombró sino que sólo se pronunció un profesional y tiene dudas acerca de mencionar su opinión en el considerando No. 4, cuando debió ser el criterio de una Comisión. Otro aspecto es que bastaría que en el considerando No. 3 se diga: "La Comisión de Especialistas de la Escuela de Economía considera que...", sin que se mencionen los nombres de los integrantes. Además, sugiere que se reelabore el considerando No. 4 para que se diga: "La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería..." o que, en su defecto, se elimine el considerando No. 4 en virtud de que sólo participó una persona. Si se mantiene el punto No. 4 habrá que incluir la referencia documental respectiva.

EL ING. ROBERTO TREJOS se pronuncia a favor de lo expuesto por el Dr. Luis Estrada en cuanto a los puntos 3 y 4. En cuanto al punto 4) el señor Decano de la Facultad de Ingeniería aclara que sólo participó un miembro de la Comisión porque el otro no llegó, pero lo mandó como acuerdo de la Comisión. Aunque sea una Comisión de una persona sigue siendo la Comisión de Especialistas y se puede mencionar como la Comisión de Especialistas.

Con los cambios incorporados somete el dictamen a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario, la Dra. Mercedes Barquero.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario, la Dra. Mercedes Barquero.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de ambas votaciones, la Dra. Susana Trejos y el Dr. Gabriel Macaya.

En consecuencia, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1- La Comisión de Régimen Académico acuerda en sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998 que al habersele asignado puntaje en la línea de obra profesional al profesor Fernando Rojas González y considerando que ese trabajo sigue un patrón ya rutinario dentro de sus actividades profesionales, la obra no califica. En la sesión No. 1453 - 98 del 9 de noviembre de 1998, la Comisión de Régimen Académico acuerda no revocar lo resuelto en la sesión No. 1447-7-98.

2- El profesor Rojas González presenta un Recurso de Apelación Subsidiaria contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998 al no otorgarle puntaje al trabajo "Investigación sobre el Mercado de Aceites y Grasas en la República del Ecuador, Grupo Numar".

3- La Comisión de Especialistas de la Escuela de Economía integrada por el Dr. Ronald García S. y el Dr. José A. Cordero Peña considera que el trabajo no reúne las características necesarias para su consideración como reporte de investigación académica. Tampoco reúne los elementos necesarios para su aceptación como reporte de consultoría. (EE-072 del 26-02-99).

4- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería manifiesta en el punto No. 4 de su informe, Oficio No. 1-3-47-06-99, que "...desde el punto de vista académico, el documento revisado no hace explícito el marco metodológico, objetivos específicos relacionados con necesidades explícitas de información, programa de la investigación ni criterios de selección de fuentes. Sin embargo, es claro que se trata de un documento ejecutivo para la toma de decisiones gerenciales (propósito primordial de toda investigación de mercado)..."

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por el profesor Fernando Rojas González contra el acuerdo tomado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1447-7-98 del 19 de octubre de 1998.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y quince minutos reingresa la Dra. Susana Trejos.****

ARTICULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-31, relativo al recurso de apelación interpuesto por el profesor Alberto Huguet Soliva, de la Escuela de Ingeniería química, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice:

"ANTECEDENTES:

1. En nota del 30 de setiembre de 1998, el Ing. Huguet Soliva presenta a la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria y apelación subsidiaria, por no estar de acuerdo con la calificación de dos puntos que se otorgó al conjunto de las siguientes obras profesionales:

- Sistema de Planillas de Ideal.

Según manifiesta el señor Huguet:

"Este sistema fue diseñado y programado en D-base Plus para PC, en lugar de RPG-36- para IBM.

A diferencia de los "paquetes" de planillas importados, este podía sub-dividir el costo de la mano de obra entre cada departamento y entre cada producto (esta característica es obligatoria si el sistema iba a interaccionar con el sistema de costos por orden de producción), y además calculaba las cargas sociales, que son parte del costo, y muy particulares para Costa Rica, e imprimía directamente los reportes para la C.C.S.S., lo que ningún "paquete" importado puede hacer."

- Sistema Integral de Costos-Ideal S.A.

"El sistema se basa en otro de los sistemas aprobados a nivel mundial: costo real por orden de producción. El diseño es más complejo por ser para órdenes de producción, pero su programación fue más sencilla por el volumen de operación de la planta Ideal, contra el de Numar.

El sistema se diseñó y programó en RPG-36, para la IBM, pero con capacidad para interaccionar con los sub-sistemas en PC. En este caso, todos los subsistemas fueron diseñados e implementados en paralelo. El trabajo tuvo una duración total de 18 meses.

El sistema trabajó adecuadamente hasta 1994 cuando la empresa fue vendida a la multinacional C.P.C. (Corn Product Corp.), la cual integró esta operación a la que había comprado anteriormente, Lizano S.A. en una sola entidad, Productos Agroindustriales del Caribe. C.P.C., la cual consideró que el programa de costos de Ideal era mejor que el de su casa matriz, sin embargo no pudieron adaptarlo a la nueva empresa, por tiempo y costo."

- Sistema de Costos - Compañía Numar S.A.

"Este sistema se basa en uno de los 4 posibles sistemas aprobados a nivel mundial: el sistema de costos reales por proceso, es tan complejo que es único en Costa Rica. Su diseño, programación e implementación tardó 2 años. Considero que no más de 3 expertos en Costa Rica podrían diseñar este sistema (y sus 9 sub-sistemas). El sistema se diseñó y programó en RPG-36, para la IBM-36m pero con capacidad para interaccionar con todos los sub-sistemas de costos, desde los más antiguos de la compañía, contabilidad general, hasta los más recientes, los de planillas."

- Proyecto Costa Rica - Mundimar S.A. (Estudio de Factibilidad Técnico - económico de una planta de puré y jugo de banano).

"Este proyecto empezó en 1987 y se completó en 1989, justificaba económicamente y demostraba técnicamente la ventaja de instalar en Costa Rica una planta para puré y jugo concentrado de banano por un monto de \$5.9 millones de dólares, y que posteriormente se expandió llegando su inversión a más de \$10 millones.

La planta no sólo se construyó y funcionó adecuadamente, sino que demostró ser más eficiente que las otras plantas de puré de Latinoamérica. Además, esta planta está ayudando al país en tres aspectos fundamentales: fuente de trabajo en una zona de poco desarrollo industrial, fuente de divisas ya que toda su producción se

exporta y consumo de un desecho agrícola, el banano de rechazo, que anteriormente era fuente de contaminación en Costa Rica.”

- Evaluación Económica de las Medidas para Mitigar el Impacto Ambiental en el Proyecto CIMA – San José.

“Este estudio fue el primero en su clase para un proyecto hospitalario, ya que no fue sino hasta 1997 que se aprobó el Reglamento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). La SETENA no sólo aprobó sin objeciones este trabajo, sino que lo calificó de excelente.

El trabajo incluye: la identificación de todos los posibles impactos ambientales que puede generar el proyecto, tanto en su etapa de construcción como en la etapa de operación; y la evaluación económica de estas medidas, tanto en inversión inicial como en costos de operación”.

La argumentación expuesta por el apelante en relación con la calificación es la siguiente:

[...] tampoco estoy de acuerdo que se junten y evalúen como un todo cinco trabajos profesionales que no tienen relación entre sí: Un estudio de Factibilidad técnico - económico de una planta de puré y jugo de banano, un Sistema de Costos para la Compañía Numar S.A. (que utiliza el sistema de costo real por proceso), un sistema de Costos para la Planta Ideal S.A. (que utiliza el sistema contrario de costo real por orden de producción), un Sistema de Planillas para la planta Ideal S.A. (diseñado para la PC en lugar de la IBM-36), y una Evaluación Económica de las Medidas de Mitigación del Impacto Ambiental de un Hospital”.

Finalmente señala que [...] por su complejidad, originalidad y la importancia de cada obra, y de acuerdo con el artículo 42 bis de la Gaceta antes citada [se refiere a lo establecido en el artículo 42 bis, inciso b. del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente], cada una debe ser valuada por aparte. Es más, considero que cada una de ellas debería ser calificada con 2 puntos, excepto la última que creo solo vale 1 punto.”

2. En consecuencia del recurso de revocatoria presentado por el Ing. Huguet S., la Comisión de Régimen Académico, le comunica que: en sesión 1444-98, del lunes 5 de octubre del año en curso, atendió su nota fechada 30 de setiembre [...] y acordó contestarle que mantiene el puntaje asignado, de conformidad con la argumentación expuesta en el oficio CEA-RA-860-98 del 16 de setiembre. (oficio CEA-RA.983-98, del 13 de octubre de 1998).

La Comisión de Régimen Académico de acuerdo con el artículo 228, inciso b), del Estatuto Orgánico, hace del conocimiento del Consejo Universitario el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria que interpone el Ing. Alberto Huguet S., de la Escuela de Ingeniería Química. (Oficio CEA-RA-983-98, del 13 de octubre de 1998).

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el recurso de apelación presentado por el Ing. Huguet S., contra el acuerdo tomado por la Comisión de Régimen Académico en sesión 1437-98. (oficio CU.P. 98-10-148, del 15 de octubre de 1998).

4. Se le solicita al decano de la Facultad de Ciencias Económicas, integrar una comisión de especialistas con el fin de que se analicen los trabajos: Proyecto Costa Rica -Mundimar S.A.

5. Se le solicita al Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática integrar una comisión de especialistas, con el fin de que analicen las obras y emitan sus criterios basados específicamente en lo establecido en el artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Las obras son las siguientes:

- Sistema de Planillas de Ideal S.A.

- Sistema Integral de Costos – Ideal S.A.
- Sistema de Costos – Compañía Numar S.A.

6. El Dr. Ronald García Soto, director de la Escuela de Economía, remite el criterio de la comisión de especialistas integrada por el Dr. Adrián Rodríguez, el Lic. Aníbal Barquero y por su persona (oficio EE-073 del 2 de marzo de 1999).

7. El Dr. Marcelo Jenkins C., director de la Escuela de Computación remite las observaciones de la comisión de especialistas que analizó el trabajo profesional del Prof. Alberto Huguet Soliva. Esta Comisión estuvo integrada por los profesores Juan Carlos Briceño, Javier Gaínza y Ronald Arguello (oficio ECCI-634-98 del 7 de diciembre de 1998).

8. Para contar con mayores elementos para resolver este asunto, se le solicita al Director de la Escuela de Ingeniería Química integrar una Comisión de Especialistas a fin de que emitan su criterio al respecto. (Oficio CEOAJ-CU-99-48 del 16 de abril de 1999).

ANALISIS:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos consideró conveniente solicitarle a la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y a la Escuela de Economía integrar Comisiones de Especialistas, por cuanto las obras en mención tienen relación con estas materias.

La Comisión de Especialistas de la Escuela de Ciencias de la Computación Informática, integrada por los profesores: Javier Gaínza Echeverría, José Ronald Argüello y Juan Carlos Briceño evaluó las siguientes publicaciones:

- Sistema de Planillas de Ideal S.A.
- Sistema Integral de Costos – Ideal S.A.
- Sistema de Costos – Compañía Numar S.A.

[...] considero que los sistemas de costos y Planillas son realizados en forma tradicional y no implantan ninguna técnica de innovación o metodología original. Además que los programas han sido realizados por otras personas [...] (nota del 8 de diciembre de 1998).

José Ronald Argüello, Ph.D.:

[...] de los documentos se desprende que los sistemas fueron diseñados por el señor Alberto Huguet, pero no se dispone de los listados o programas de los Sistemas de Costos. El documento del Sistema de Planillas contiene los listados de los programas los cuales fueron realizados por otras dos personas. Los sistemas de costos son en realidad el mismo implantado por empresas diferentes. No se aprecia en la documentación el empleo de alguna técnica innovadora o metodología especial que distinga el diseño o desarrollo de los sistemas de los comúnmente realizados en esta área, excepto tal vez una cierta cantidad de trabajo [...] (nota del 7 de diciembre de 1998).

[...] el trabajo presentado refleja en el área, un adecuado nivel de desarrollo profesional y como tal, se enmarca dentro de los lineamientos calificativos del Reglamento Académico y Servicio Docente. El trabajo citado no corresponde a un trabajo de desarrollo excepcional en el área, y por lo tanto no debiera tener consideración particular alguna [...] (nota del 2 de diciembre de 1998).

Por otra parte la Comisión de Especialistas de la Escuela de Economía estuvo integrada por el Dr. Adrián Rodríguez, el Lic. Aníbal Barquero y el Dr. Ronald García, la cual dictamina lo siguiente:

“Al respecto me permito informarle que hemos formado una Comisión integrada por el Dr. Adrián Rodríguez, el Lic. Aníbal Barquero y el suscrito, y una vez analizado los documentos nos

permitimos sugerir la asignación de tres puntos por el conjunto de obras, en reconocimiento a la labor realizada en ambas.”

No obstante, a la hora de analizar las obras, los comentarios de los señores: Lic. Aníbal Barquero y el Dr. Adrián Rodríguez se desprenden que no hay coincidencia de criterios, ya que al respecto exponen:

Criterio del Dr. Adrián Rodríguez:

[...] en relación con la calificación de los siguientes trabajos que fueron presentados ante dicha Comisión bajo la modalidad de “Obra Profesional”:

♦ Proyecto Costa Rica - Mundimar S.A.(Estudio de Factibilidad técnico –económico de una planta de puré y jugo de banano).

♦ Evaluación Económica de las Medidas para Mitigar el Impacto Ambiental en el Proyecto hospital CIMA – San José.

Aunque los trabajos son de naturaleza compleja, especialmente el denominado “Proyecto Costa Rica - Mundimar S.A.(Estudio de factibilidad técnico – económico de una planta de puré y jugo de banano) y en su colaboración medió relación profesional entre el autor y las empresas auspiciantes, estos trabajos no destacan por su originalidad ni por su trascendencia en su campo. Si bien en ambos casos se alcanzaron los objetivos para los cuales fueron contratadas las obras, no existe evidencia de que en su elaboración se aplicaran o desarrollaran conceptos, metodologías o procesos innovadores, que puedan destacarse.

En el caso de la obra Proyecto Costa Rica – Mundimar S.A. (Estudio de factibilidad técnico – económico de una planta de puré y jugo de banano) es difícil establecer cual fue el aporte del apelante,

pues se trata de una obra elaborada conjuntamente con un funcionario de la entidad interesada y la documentación no permite individualizar los aportes de cada uno. El documento revisado constituye fundamentalmente una documentación del proceso desarrollado por la empresa interesada, desde que se inició el estudio en 1987 hasta que se decidió construir la planta en 1989. De ello es evidencia la cantidad de cartas y “memos” incluidos.

En el caso de la Obra “Evaluación Económica de las Medidas para Mitigar el Impacto Ambiental en el Proyecto Hospital CIMA – San José; este fue aprobado sin objeciones por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y calificado como excelente, a partir de los parámetros establecidos para la elaboración de este tipo de evaluaciones. No existe evidencia en la documentación revisada de que dicha calificación se deba a la utilización de conceptos y metodología innovadora que han sido desarrolladas en los últimos años en el ámbito de la economía ambiental para la valoración económica de impacto ambiental (nota del 98 de enero de 1999).

El Lic. Aníbal Barquero manifiesta que:

[...] Como se observa en la carta certificación que aparece en el folio 1 del proyecto, el señor Rodolfo Echeverría L. Presidente del Grupo Numar, indica que este trabajo fue realizado por dos personas, el petente Sr. Huguet Oliva, y el señor Ed Mcgoey. En lo que respecta al voto del suscrito, el puntaje recomendado deberá ser repartido alicotamente entre ambos autores, conforme a la práctica establecida por la Comisión de Régimen Académico.

(Base de evaluación convencional de 1 a 10, para ponderar sobre la base de 4 puntos que corresponderían al máximo puntaje que es posible otorgar, en cada caso, y cero puntos al mínimo otorgable)

| ELEMENTO DE EVALUACION | MUNDIMAR S.A. (sección-puntaje) | HOSPITAL CIMA (sección-puntaje) |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| 1- Definición de problema y objeto de estudio | IV 9 | 3. 7 |
| 2-Explicitación de objetivos y metas | II 7 | 1. 7 |
| 3-Metodología | Sch 15b/ 7 | 2.a/ 7 |
| 4-Sustentación teórica y conceptual + base empírica | Sch6b,16 5 | 0 |
| 5-Análisis de factibilidad -Originilidad 1/ | V, VI, Schb/ 9 7 | 6.c/ 7 5 |
| 7-Aporte profesional 2/ | 7 | 7 |
| 8-Análisis de consistencia 3/ | 9 | 7 |
| PUNTAJE PROMEDIO FINAL | 7.5=3 puntos | 5.0=2 puntos |

1/ Para evaluarla se investigó la existencia de trabajos en la materia en las bases informáticas del SIBDI y el IICA, esta última en el caso de Mundimar S.A. La ausencia de aquellos que otorga mayor puntuación.

2/ Valora la presencia de los requisitos de práctica profesional generalmente aceptados en el medio costarricense en materia de formulación de proyectos.

3/ Valora la pertinencia entre los elementos que conforman el estudio con sus conclusiones y recomendaciones finales.

a) sección se refiere al apartado numerado del trabajo de que se trate, donde se evidencia el criterio objeto de evaluación.

b) Schedule, se refiere al número de tabla en los anexos, seguida de su identificación, o en general en el contenido de los anexos cuando se documenta en más de la mitad de los mismos.

c) Anexos

Puntaje: 0 No satisfactorio, 5 Apenas lo aceptable, 7 satisfactorio, 9 bueno.[...]

Por su parte el Dr. Ronald García Soto, de la Comisión de especialistas no hace ningún comentario relacionado con las obras, solo comunica al Consejo Universitario la decisión de la Comisión de sugerir la asignación de tres puntos por el conjunto de las obras, en

reconocimiento a la labor realizada por el señor Huguet (oficio EE-073 del 02 de marzo de 1999).

La Comisión de Especialistas de Ingeniería Química que estuvo integrada por los señores:

Dr. Harry Castillo V., Coordinador; Dr. Gerardo Rojas M. y el MSC. Gerardo Chacón V, envió un dictamen basándose fundamentalmente en elementos económicos (es decir la rentabilidad económica que han generado estos proyectos, inversión, costos, generación de empleo etc.); alejándose de los propósitos de la consulta y fundamentalmente del aporte académico rescatable para la Institución. Por lo tanto esta Comisión consideró que para efectos de resolver este caso, no se tomará en cuenta este criterio.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso de apelación interpuesto por el profesor Alberto Huguet Soliva de la Escuela de Ingeniería Química, contra el puntaje de 2 puntos asignados por la Comisión de Régimen Académico a las siguientes obras: Sistema de Planillas Ideal, Sistema Integral Costos Ideal S.A., Sistema de Costos Compañía Numar, Proyecto Costa Rica Mundimar S.A., Evaluación Económica de las Medidas para Mitigar el Impacto Ambiental en el Proyecto CIMA-San José.

2. Los criterios emitidos por una Comisión de Especialistas de la Escuela de Computación e Informática y su recomendación de asignar dos puntos a las obras: Sistema de Planillas Ideal y Sistema Integral de Costos Ideal S.A. (oficio ECCI-634-98 del 7 de diciembre de 1998).

3. Consultado el criterio también de una Comisión de Especialistas de la Escuela de Economía ésta, mediante oficio EE-073 del 2 de marzo de 1999, expone que consideran que se le otorgue tres puntos a las obras: Proyecto Costa Rica- Mundimar S.A. (Estudio de factibilidad Técnico – económico de una planta de puré y jugo de banano), Evaluación Económica de las Medidas para mitigar el impacto ambiental en el Proyecto CIMA - San José y Sistema de Costos - Compañía Numar.

ACUERDA:

Asignar tres puntos a las siguientes obras profesionales: Sistema de Planillas Ideal, Sistema Integral de Costos – Ideal S.A., Sistema de Costos – Compañía Numar S.A., Proyecto Costa Rica –Mundimar (Estudio de factibilidad técnico – económico de una planta de puré y jugo de banano) , Evaluación económica de las medidas para mitigar el impacto Ambiental en el Proyecto CIMA – San José, del profesor Alberto Huguet Soliva”.

EL SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA estima que el acuerdo debería decir *“acoger parcialmente el recurso asignando tres puntos a las siguientes obras profesionales...”*.

LA SEÑORITA VANIA SOLANO solicita que se le aclare por qué el considerando 2 la Comisión de Ciencias de la Comunicación e Informática recomienda asignar dos puntos a las obras: Sistema de Planillas Ideal y Sistema Integral de Costos Ideal S.A. (oficio ECCI-634-98 del 7 de diciembre de 1998).

EL DR. WILLIAM BRENES contesta que la Comisión hizo un cuadro comparativo para conocer el origen de

las obras que se valoraban y de las que se mantenían y con ese cuadro se hizo la valoración de los diferentes criterios de las dos comisiones, sin embargo no se incluyó para no hacer más extenso el dictamen. La ganancia del recurrente es sólo de un punto adicional.

LA SEÑORITA VANIA SOLANO comenta que todavía no se le aclara la argumentación que sustenta el dictamen, con respecto a las diferentes obras y su puntaje.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que la Comisión de Régimen Académico otorgó dos puntos al conjunto de las obras profesionales y el acuerdo del Plenario debería expresarse en los mismos términos para que no haya ninguna duda con respecto al acuerdo. De modo que propone que la parte resolutive diga: *“Acoger parcialmente el recurso de apelación y asignar tres puntos al conjunto de las siguientes obras profesionales...”*.

En la página 5, al final del criterio del Dr. Adrián Rodríguez, solicita corregir la frase que dice: *“(nota del 98 de enero de 1999)”*. Por otra parte, ha sido política de este Consejo Universitario que en los dictámenes, cuando hayan referencias a profesores, en todos los casos, se unifique el uso del término *“profesor”* o *“profesora”*.

EL SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA se refiere al comentario de la Srta. Vania Solano con respecto al considerando No. 2 y agrega que se transcriben los criterios de los especialistas pero no se indica la recomendación de asignarle dos puntos.

****A las once horas y treinta minutos reingresa el Dr. Gabriel Macaya.****

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que habría que devolver el dictamen a la Comisión para ajustar esa parte del pronunciamiento porque hay un vacío. Es importante dejar constancia de que no se siguió la recomendación de ninguna de las comisiones. Si se hubiera seguido el criterio de las dos se habrían concedido cinco puntos, porque cada Comisión analizó los documentos que contenían el material propio de su especialidad. Si se sumaran los puntos concedidos en cada una de ellas el total daría cinco puntos, lo cual es diferente a lo que la Comisión aprobó después. El dictamen de la Comisión del Consejo Universitario no contiene un considerando que aclare esa situación y por eso cree que no es conveniente aprobarlo hoy. Sugiere que se corrija y se continúe el análisis en una próxima sesión.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos podrá verlo hoy en la tarde para que el Consejo Universitario pueda resolver mañana.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación continuar el análisis de este asunto en la sesión que realizará el Consejo Universitario mañana miércoles y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario, la Dra. Mercedes Barquero.

En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-33, referente a la Modificación externa No. 1-99 al Presupuesto ordinario de la Institución.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria. (Ref. oficio RCU-133-99 del 26 de julio de 1999)

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la Modificación Externa 1-99 para su estudio y análisis. (Ref. oficio CU.P.99-07-71 del 27 de julio de 1999).

La Contraloría Universitaria remite el respectivo criterio de la Modificación Externa 1-99. (Ref. oficio OCU-R-128-99 del 28 de julio de 1999).

La Oficina de Planificación Universitaria mediante el oficio OPLAU-190-99 del 28 de julio de 1999, remite una aclaración respecto a la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, la cual contiene movimientos por un monto total de ₡12.237.580,22 (doce millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta colones con 22/100), elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria.

Mediante esta modificación se tramitan se tramitan varios cambios en la relación de puestos, que corresponden principalmente a: Reasignaciones, traslados, conversiones y eliminación temporal de plazas.

La Contraloría Universitaria indica que: (Ref. OCU-R-128-99, del 28 de julio de 1999).

[...]Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con

los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables – presupuestario que regulan este proceso.[...]

Agrega la Contraloría en su criterio que:

[...]Dichos movimientos, en términos globales, disminuyen 1.49 plazas del total de la relación de puestos incluidos en el presupuesto institucional, proyectándose un aumento en el costo de la partida de sueldos al personal permanente y sus cuotas patronales de ₡4.006.269,90, que se financiará, en su totalidad, mediante una reducción de la partida 14-07 “Comisiones y otros cargos” del Programa de Administración, según autorización del señor Vicerrector de Administración mediante oficio VRA-1458-99. Además, se realizan otros movimientos presupuestarios en las unidades ejecutoras que se financian entre sí, por un monto de ₡1.743.452,50.

Sobre los casos de traslados y conversiones que vienen en esta modificación, respaldados por criterios, políticas y acuerdos, en que se consignan elementos de conveniencia institucional, pero no se hace referencia a estudios técnicos realizados por la Sección de Análisis Administrativo o de la Oficina de Recursos Humanos, consideramos conveniente que se solicite la opinión técnica de dichas dependencias, previo a efectuar los nombramientos por tiempo indefinido con cargo a dichas plazas, todo dentro del procedimiento y plazos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.[...]

Llama la atención la Contraloría Universitaria sobre lo solicitado por la Contraloría General de la República respecto de las modificaciones externas al indicar que:

[...]...la Contraloría General de la República ha solicitado que éstas (modificaciones externas) incluyan una motivación y justificación general de su contenido, requisito que no evidenciamos en los documentos remitidos para el estudio de esta modificación. Por lo que debe solicitarse su inclusión previo a la remisión al órgano contralor.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...]

Por su parte, la Oficina de Planificación Universitaria indica que:

[...]Una disminución de plazas a nivel global, no necesariamente produce ahorros en las partidas “Sueldos al Personal Permanente”. En el caso específico de esta modificación, debe tomarse en cuenta que hay un incremento en plazas académicas y una disminución en plazas administrativas, movimiento que en forma neta, da la disminución aludida en el dictamen de la Oficina de Contraloría, sin embargo, hay que considerar que las plazas académicas, son desde el punto de vista presupuestario bastante más caras que las plazas administrativas. Adicionalmente, la mayor parte de los movimientos incluidos en esta modificación son causados por reasignaciones aprobadas por la Vicerrectoría de Administración, las cuales incrementan el costo de la Relación de Puestos. Por esta razón, aún cuando a nivel global se aprecia una disminución de plazas, la Universidad incurre en un costo adicional, reflejado en las partidas que componen el grupo “Sueldos al Personal Permanente” y sus correspondientes cuotas patronales.[...] (Ref. oficio OPLAU-190-99 del 28 de julio de 1999)

En relación con lo expuesto por la Contraloría Universitaria, respecto a lo solicitado por la Contraloría General de la República para los casos de las modificaciones externas, la Oficina de Planificación Universitaria se permite aclarar:

[...]...el procedimiento que sigue esta Oficina para la presentación de los documentos presupuestarios, implica que para

agilizar los trámites, en primera instancia, se envían los mismos al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría para su correspondiente revisión y aprobación. Las justificaciones y motivaciones generales que menciona la Oficina de Contraloría, se preparan durante el tiempo que el Consejo y la Contraloría utilizan para dar trámite al documento. ... la Contraloría General de la República, no recibe ningún documento, sin que el mismo cumpla con los requisitos establecidos, situación que conoce ampliamente nuestra Oficina por las graves consecuencias que ello implicaría para la Institución ... hasta la fecha, nunca se ha tenido problemas con el Órgano Contralor.[...] (Ref. oficio OPLAU-190-99 del 28 de julio de 1999).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

La Oficina de Planificación Universitaria remite la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, la cual contiene movimientos por un monto total de ₡12.237.580,22 (doce millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta colones con 22/100).

La Contraloría Universitaria manifiesta que los movimientos incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes. Asimismo, indica que verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, la cual contiene movimientos en partidas en relación de puestos, cuotas patronales y servicios no personales, por un monto total de ₡12.237.580,22 (doce millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta colones con 22/100)".

EL SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA expresa una duda y señala que entendía que cuando habían modificaciones presupuestarias que en su monto superaran los dos millones debería especificarse el caso concreto de la modificación. El dictamen no contiene esa indicación.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que ocurre así en las modificaciones internas pero no es las modificaciones externas al presupuesto.

EL SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA sostiene que si se exige ese requisito para las modificaciones internas con mayor razón en las externas.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que en el documento de modificación externa es mucho más formal y más técnico que los de modificación interna. El documento de modificación interna, es el acuerdo del Consejo Universitario. En la modificación externa hay un documento que le da sustento a la modificación, cuyas exigencias son mucho más estrictas que el de modificación interna.

EL SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA insiste en que se incluyan los diferentes movimientos.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que hay tanta cantidad de movimientos que se haría imposible incluirlo en el acuerdo. Sin embargo, para todo el que tenga interés de analizarlo, la Dirección del Consejo Universitario tiene el documento completo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. interpreta que eso es así cuando el monto de dos millones se refiera a un solo cambio. En este caso, ninguno de los casos específicos alcanza los dos millones de colones.

EL M. GILBERT MUÑOZ recuerda que en la página 2 del dictamen hay una recomendación de la Contraloría Universitaria sobre la necesidad de recabar los criterios técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sección de Análisis Administrativos en cuanto a lo que tenga relación con la modificación, pero no aparece el criterio de ninguna de esas oficinas. Desea saber si no se pidió esa opinión o si sólo se tomó en cuenta el criterio de la Oficina de Planificación.

EL ING. ROBERTO TREJOS contesta que no se pidió el criterio porque se trata de una recomendación meramente administrativa de la Contraloría Universitaria, de acuerdo con la aplicación. Eso es algo que deba hacerse a la hora de nombrar en propiedad pero no tiene relación directa con la aprobación de una modificación externa.

EL M. GILBERT MUÑOZ aclara que la Contraloría Universitaria dice: "*Sobre los casos de traslados y conversiones que vienen en esta modificación, respaldados por criterios, políticas y acuerdos, en que se consignan elementos de conveniencia institucional,...*".

EL DR. GABRIEL MACAYA recomienda continuar la lectura, porque, además, dice: "*consideramos conveniente que se solicite la opinión técnica de dichas dependencias, previo a efectuar los nombramientos por tiempo indefinido con cargo a dichas plazas, ...*". Agrega que es en ese momento que se debe pedir la opinión técnica a esa oficina "*todo dentro del procedimiento y plazos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.[...]*". Eso, como recomendación, es de acatamiento para la Administración. Eso es lo fundamental.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que no aparece su firma en el documento que se distribuyó, pero que firmó el original cuando ya se había repartido.

Por otra parte, en la página 2 del dictamen viene la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre lo solicitado por la Contraloría General de la República respecto a las modificaciones externas y dice: "*[...]... la Contraloría General de la República ha*

solicitado que éstas (modificaciones externas) incluyan una motivación y justificación general de su contenido, requisito que no evidenciamos en los documentos remitidos para el estudio de esta modificación. Por lo que debe solicitarse su inclusión previo a la remisión al órgano contralor". Añade que a raíz de lo antes citado solicitó, en la Comisión de Presupuesto y Administración, que se hiciera una aclaración, la cual cumplió la Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria con el dictamen que se transcribe en esa misma página. Igualmente lo satisfizo enteramente la explicación que la Licda. Micaelina Muñoz brindó en ese momento. Sin embargo, ella también hizo una observación adicional en el sentido de que esta frase la pone de oficio, siempre, la Oficina de Contraloría Universitaria. De modo tal que su inquietud es que la Contraloría debe conocer esto para que no vuelva a incluir en sus dictámenes, una y otra vez, este tipo de frases machoterías.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la Modificación Externa al Presupuesto No. 1-99 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M. Gilbert Muñoz

TOTAL: Un voto.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M. Gilbert Muñoz

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

La Oficina de Planificación Universitaria remite la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, la cual contiene movimientos por un monto total de ₡12.237.580,22 (doce millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta colones con 22/100).

La Contraloría Universitaria manifiesta que los movimientos incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes. Asimismo, indica que verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Externa 1-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, la cual contiene movimientos en partidas en relación de puestos, cuotas patronales y servicios no personales, por un monto total de ₡12.237.580,22 (doce millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta colones con 22/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta para posponer los puntos 8, 9 y 10 de la agenda de hoy para la próxima sesión.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que, aparte de lo avanzado de la hora, debe asistir a una reunión programada previamente.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario acuerda continuar el análisis de los puntos 8,9 y 10 de la agenda de hoy, en la sesión de mañana.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario atiende la inquietud del M. Gilbert Muñoz, quien solicita instar al señor Rector para que haga una exhortación a las partes en conflicto, con miras a encontrar una solución al problema que motiva la huelga de los empleados en el sector público.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que, a solicitud de varios funcionarios universitarios, y dada la situación que enfrenta el país con motivo de la huelga de los empleados públicos, solicita al señor Rector que la Universidad de Costa Rica exhorte a las partes en conflicto para conciliar una solución.

Además, para que la Administración autorice la participación de los trabajadores universitarios en una concentración de empleados públicos que se realizará esta tarde.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que todavía no ha recibido ninguna solicitud formal en cuanto a la participación de los trabajadores en la concentración de empleados públicos.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que no sabe si el Sindicato de Empleados Universitarios enviará alguna solicitud pero sí sabe que hay interés de muchos trabajadores de participar en la concentración convocada por los empleados públicos.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que, en caso de que le llegue alguna solicitud al respecto, estará de acuerdo, siempre y cuando se llenen los requerimientos administrativos internos para no desatender ninguna oficina. Sin embargo, no está de acuerdo con tomar la iniciativa de dar un permiso generalizado abierto, porque, dado el contexto sindical del momento, no es lo más apropiado.

En cuanto a la primera inquietud, cree que sí es factible enviar una carta del Rector a las agrupaciones sindicales en huelga y al Ministro de Trabajo, exhortándolos a buscar una rápida solución, en vista de la huelga y de las implicaciones de ésta en el sector salud. Asimismo, para reconocer los esfuerzos que se están haciendo al respecto, y la Administración puede actuar de inmediato en ese sentido, interpretando una preocupación muy válida porque todos los miembros del Consejo Universitario están inquietos por la situación general del país.

EL SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA manifiesta que el movimiento estudiantil también ha recibido las inquietudes de algunos trabajadores de la institución, quienes han externado el deseo de tener permiso para asistir a la concentración convocada por los empleados públicos durante la tarde de hoy.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que desconoce cualquier diligencia orientada en ese sentido; pero indagará en la Rectoría, para saber si en las últimas horas ha llegado algo al respecto.

A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.

**ING. ROBERTO TREJOS DENT
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.